



Código: VEX-7.1 IE 02	Página 1-14
Fecha de Emisión: 30/09/214	Fecha de Revisión: 30/09/2014
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Recurso Naturales
Aprobó:	Dirección



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
Anexo 3.

Fecha de Elaboración
30/09/2014
(D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/14

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA EL M.A. LUIS RAÚL ESCARCEGA PRECIADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UACH", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En el 2012 el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto se comprometió bajo el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) a un México con educación de calidad "para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano."

Meta nacional: México Próspero

Objetivo: 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

Estrategias:

Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.

Estrategia 4.4.4. Proteger el patrimonio natural.

Líneas de acción:

De la Estrategia 4.4.1.



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Anexo 3.

Fecha de Elaboración 30/09/2014 (D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/14

- Alinear y coordinar los programas federales, e inducir a los estatales y municipales, para facilitar un crecimiento verde incluyente con un enfoque transversal, que permita el fortalecimiento de capacidades locales.
- Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono.

De la Estrategia 4.4.3.

- Continuar con la incorporación de criterios de sustentabilidad y educación ambiental en el Sistema Educativo Nacional, y fortalecer la formación ambiental en sectores estratégicos.

De forma directa o transversal se encuentran comprendidas en cuatro de las cinco metas y en las tres estrategias el PND 2013-2018, que a continuación se identifican:

Meta I: México en Paz: "Vivir en un país democrático gobernado al amparo de la ley, donde exista una profunda y verdadera libertad e igualdad para todos".

La educación ambiental promueve procesos educativos, de capacitación y formación ambiental en el ámbito rural y urbano, con docentes, promotores ambientales y líderes comunitarios, que permiten la igualdad de oportunidades y el desarrollo de competencias ambientales que amplían las posibilidades de empleo y la resolución de conflictos, lo que sin duda contribuye al logro de una nación en paz.

Meta II. México Incluyente: "Los niveles de pobreza, desigualdad y exclusión social que enfrenta México, es un desafío político y moral para alcanzar la justicia social".

En ese contexto, el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU) diseña e implementa la capacitación para el aprendizaje colectivo, la formación ambiental de coordinadores de programas ambientales para docentes. En la Cruzada Nacional contra el Hambre; se capacita en agricultura sustentable y en el cultivo biointensivo a las comunidades rurales para obtener habilidades y conocimientos en la práctica de agricultura sustentable que contribuye al combate de hambre, al poner en manos de los campesinos y sus familias la producción alimentaria básica, al mismo tiempo que promueve la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, base material del desarrollo, promoviendo estilos de vida saludables.

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom and several smaller ones on the right side of the page.



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Anexo 3.

Fecha de Elaboración 30/09/2014 (D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CONCIERTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/14

Meta III. México con Educación de Calidad: "Se tiene que garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para poder contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano".

Meta IV. México Próspero: "Para poder mejorar el nivel de vida de la población es necesario incrementar el potencial de la economía de producir o generar bienes y servicios, lo que significa aumentar la productividad".

Además de las cinco metas en el PND 2013-2018, se establecieron tres estrategias transversales:

Estrategia: Democratizar la Productividad: "Significa que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población".

Estrategia: Gobierno Cercano y Moderno: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Estrategia: Perspectiva de Género: "Realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación"

El Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU) impulsa programas dirigidos a todos los niveles y ámbitos educativos que contribuyan a la construcción de competencias para el cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la participación social y la construcción de una nueva ciudadanía; a través de tres líneas de trabajo:

- Educación ambiental formal;
- Capacitación para el desarrollo sustentable; y,
- Comunicación educativa ambiental.

DECLARACIONES

1.-DE"LA SEMARNAT":

Handwritten signatures and initials, including a large circular mark and a signature that appears to say 'Fina'.



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Anexo 3.

Fecha de Elaboración 30/09/2014 (D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/14

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 01095, de fecha 14 de agosto de 2014 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.-Que mediante Oficio 511.1.4/3328 de fecha 19 de diciembre de 2013, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.-DE LOS BENEFICIARIOS "UACH"

2.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
Anexo 3.

Fecha de
Elaboración
30/09/2014
(D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO
"CONCIERTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/14

de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

2.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

2.3.- Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

2.4.- Que el M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

2.5.- Que la Facultad de Zootecnia y Ecología forma parte de sus Unidades Académicas, y manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la "SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental formal.

2.6.- Que el M.A. LUIS RAÚL ESCARCEGA PRECIADO participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Zootecnia y Ecología, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 497 de fecha 25 de mayo de 2010, a



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Anexo 3.

Fecha de Elaboración 30/09/2014 (D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CONCIERTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-NO. 008/14

través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología para el período comprendido de 2010 a 2016.

2.7.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

3.- ÚNICO. En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175 de su Reglamento; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 15, fracciones IX y X, 158, fracciones II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y, 1, 3, 5 fracción XXI, 12, 17, 19, fracción XXIII 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la "SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental, a la "UACH" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: "Conciertización y Sensibilización Ambiental", para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Estrategia de Educación Ambiental para la Sustentabilidad en México 2006-2014, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

SEGUNDA.- MONTO.

La "SEMARNAT" otorga a la "UACH", un monto total de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola administración de acuerdo al Anexo Único y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
Anexo 3.

Fecha de
Elaboración
30/09/2014
(D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO
"CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/14

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria y la "UACH" entregará a la "SEMARNAT", el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.

La "UACH" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la "SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:

1. Brindar asesoría y acompañamiento a los Comités del Medio Ambiente y Limpieza del Entorno Escolar, de los Consejos Escolares de Participación Social para el desarrollo de proyectos de gestión ambiental escolar en una escuela primaria de la Ciudad de Chihuahua.

Metas:

- Asesorar a la comunidad escolar de una escuela primaria de la ciudad de Chihuahua en la implementación de un huerto orgánico.
- Asesorar a la comunidad escolar en el manejo y disposición de residuos sólidos urbanos.



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Anexo 3.

Fecha de Elaboración 30/09/2014 (D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CONCIERTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/14

- Ayudar a la comunidad escolar a adquirir sensibilidad y conciencia en el cuidado del medio ambiente y la importancia de implementar la 3Rs en la escuela y en nuestros hogares.
- Incentivar el fortalecimiento del Comité de Cuidado del Medio Ambiente.
- Difundir en la comunidad escolar conocimientos básicos del medio ambiente, los problemas ambientales, y la presencia y función de las actividades humanas en él.
- Motivar a los estudiantes, profesores, y padres de familia en la adquisición de valores sociales y un profundo interés por el medio ambiente que los impulse a participar activamente en su protección y mejoramiento.
- Lograr la participación activa de todos los miembros de la comunidad del plantel escolar en las actividades de educación para el desarrollo sostenible.
- Incentivar a los profesores, estudiantes y padres de familia para continuar las prácticas sostenibles e implementar proyectos educativos en torno al cuidado del ambiente.
- Dar cumplimiento a los objetivos de las Política Nacionales y Estatales y a la Estrategia de Educación Ambiental para la Sustentabilidad.

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Único, antes señalado en tiempo y forma.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "UACH".

La "UACH" a través de la Facultad de Zootecnia y Ecología se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
Anexo 3.

Fecha de
Elaboración
30/09/2014
(D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO
"CONCIERTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/14

La "SEMARNAT" por conducto de la Dirección de Educación Ambiental del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que la Facultad de Zootecnia y Ecología de la "UACH", haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.

SIXTA.- VIGENCIA.

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2014, en que la "UACH", acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la "SEMARNAT" a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES.

La "UACH" se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

La "UACH" realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La "SEMARNAT" podrá solicitar en cualquier momento a la "UACH" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del presente Convenio, la "UACH" designa como responsables a: la Dra. Sandra Rodríguez Piñeros y al M.C. Ricardo Abel Soto Cruz; Por su parte, la "SEMARNAT" designa al Biol. Leonardo Meza Aguilar, Director de Educación Ambiental del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Anexo 3.

Fecha de Elaboración 30/09/2014 (D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CEADESU-No. 008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CONCIERTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CEADESU-No. 008/14

responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios responsables o sustitutos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La "SEMARNAT", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, la "UACH" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "SEMARNAT".

Asimismo, la "UACH" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, la "UACH" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "SEMARNAT", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN.

La "SEMARNAT" podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíen la "UACH", observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Educación Ambiental, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que la "UACH" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, la "SEMARNAT", podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose a la "UACH" a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Anexo 3.

Fecha de Elaboración 30/09/2014 (D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CONCIERTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/14

el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la "SEMARNAT", lo comunique por escrito.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la "SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible a la "UACH" para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Anexo 3.

Fecha de Elaboración 30/09/2014 (D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CONCIERTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/14

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

La "UACH" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, la "UACH" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la ley de referencia.

La "UACH" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de la "SEMARNAT".

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
Anexo 3.

Fecha de
Elaboración
30/09/2014
(D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO
"CONCIERTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/14

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Concertación podrá ser modificado en cualquier parte de su contenido y cuantas veces sea necesario, siempre y cuando las modificaciones consten por escrito y sean aprobadas de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La "SEMARNAT" y la "UACH" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Anexo 3.

Fecha de Elaboración 30/09/2014 (D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/2014. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CONCIERTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 008/14

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en México D.F., a los 30 días del mes de Septiembre de 2014.

POR LA "SEMARNAT"

[Handwritten signature of Lic. Felipe Nevier Naime]

LIC. FELIPE NEVIER NAIME COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

[Handwritten signature of C.P. Susana Conzuelo Gonzalez] C.P. SUSANA CONZUELO GONZALEZ DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

POR LA "UACH"

[Handwritten signature of M.C. Jesús Enrique Saénz Sáenz]

M.C. JESÚS ENRIQUE SAÉNZ SAÉNZ RECTOR

[Handwritten signature of M.A. Luis Raúl Escárrega Preciado] M.A. LUIS RAÚL ESCÁRREGA PRECIADO DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

[Handwritten signature]